



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal de restitución informándole que se encuentra pendiente que la parte actora efectuó la notificación personal a la sociedad demandada. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CENTRO GRAFICO ASOCIADOS S.A.S.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/2020-00125-00.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso y revisado el trámite del presente asunto, se observa que se encuentran actuaciones pendientes de adelantar por la parte demandante, como realizar la gestión tendiente a efectuar la notificación personal de la sociedad demandada conforme se ordeno en el auto admisorio de fecha 28 de agosto de 2020.

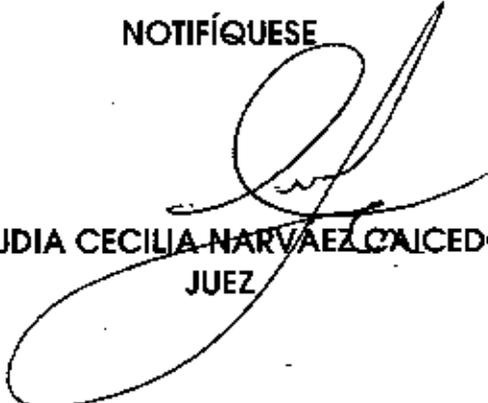
En consecuencia y dando aplicación a la citada norma, deberá ordenarse a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, se apersona del proceso y ejerza su deber, cumpliendo la(s) actuación(es) pendiente(es), advirtiéndosele que vencido el término sin que se haya promovido el trámite respectivo, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia en la cual además impondrá condena en costas.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, realice las gestiones pertinentes a fin de efectuar la notificación personal de la sociedad demandada CENTRO GRAFICO ASOCIADOS S.A.S., y aporte la respectiva constancia de envío de conformidad con los parámetros establecidos en el inciso final del artículo 6° y el artículo 8° del decreto 806 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 86 DE HOY 17 NOV 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

